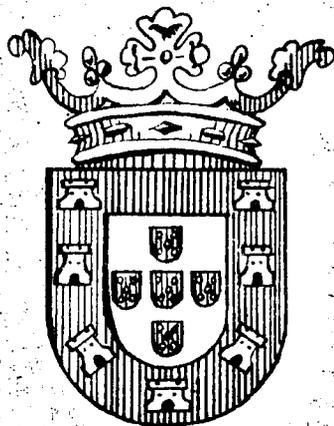


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año X

Núm. 453

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 21 DE MARZO DE 1935



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

480

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

3727

Ayuntamiento de Ceuta

BANDO

SECCIÓN PRIMERA DE RECLUTA

Don Antonio Mena López, sexto Teniente de Alcalde, Presidente de la Sección Primera de Recluta del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad

HAGO SABER: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se indican, se citan por el presente, a fin de que comparezcan antes del día 24 del próximo mes de marzo en el Salón de sesiones del Palacio Municipal en cualquier día hábil y horas de oficina y caso de no comparecer les será ratificado el fallo de PROFUGO y estarán incurso en la penalidad que establece el artículo 183 y siguiente de la Ley de Reclutamiento y se atenderán a los perjuicios a que haya lugar, que será de dos años completos de permanencia en filas, caso de ser aprehendidos:

Amar Alí Ben Jach, de Saibe y Taia.

Juan Baena Frias, de Juan y Teresa.

Alí Ben Alí Bencid Mohamed, de Alí y Aisa.

Mohamed Ben Mohamed, de Mohamed y Fátima.

Mohamed Ben Mohamed, de Mesot y Arjama.

Luis Benítez Gambín, de Francisco y Dolores.

Antonio Burgos González, de Manuel y Matilde.

Miguel Delgado Angulo, de José e Isabel.

Francisco Fernández Uden, de Francisco y Concepción.

Asencio García Ríos, de Joaquín y Dolores.

Francisco Hernández San Agustín, de Francisco y Trinidad.

Abdelkader Jach Sahara, de Jamed y Fama.

Víctor Giménez Cerrada, de Víctor y Ramona.

Tejar Kadur Maimon, de Maimon y Sara.

José Lirio Córdoba, de Manuel y Manuela.

Francisco Macías Núñez, de Juan y Ramona.

Francisco Todadera Cebrián, de Francisco y Gregoria.

Antonio Polo Fornes, de Antonio y Concepción.

Francisco Rivera Salguero, de Manuel y Amparo.

Julián Rodríguez Fernández, de Francisco y Clara.

Diego Rosa Soto, de José y Rafaela.

Juan Ruiz González, de Toribio y Ana.

Antonio Torres Vivas, de Antonio y Salomé.

Francisco Vera Comas, de Francisco y María.

Sibario Vizaíno Amate, de José y Angeles.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 18 de febrero de 1935.

El Presidente,
Antonio Mena López.

biéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3764

Ayuntamiento de Ceuta

Relación de aspirantes a vigilantes de arbitrios por introducción en el término Municipal de artículos de comer, beber y arder.

PRIMERA TANDA

- Número 1.—Don Juan Angel García Molina.
 » 2.—Don Diego García Jiménez.
 » 3.—Don Manuel Ríos Lorente.
 » 4.—Don Antonio Santos Román.
 » 5.—Don Antonio Becerra Gómez.
 » 6.—Don Rafael Hinojosa Pérez.
 » 7.—Don Braulio Zamora Ortíz.
 » 8.—Don Manuel Muñoz Rodríguez.
 » 9.—Don Rafael García Martín.
 » 10.—Don Antonio Gutiérrez González.

SEGUNDA TANDA

- Número 11.—Don Rafael Gavira Trujillo.
 » 12.—Don Arturo González Martínez.
 » 13.—Don José de la Rubia Vela.
 » 15.—Don Miguel Gutiérrez Silva.
 » 16.—Don José Moreno González.
 » 17.—Don Rafael Pleguezuelo Jiménez.
 » 18.—Don Antonio Postigo Rivas.
 » 19.—Don Manuel Ruíz Rojas.
 » 20.—Don Manuel Filloy Simón.
 » 21.—Don Diego Rosado López.

TERCERA TANDA

- Número 22.—Don Cristóbal González Vargas.
 » 23.—Don Eliseo Labarga Pérez.
 » 24.—Don Victoriano Díaz Mesa.
 » 25.—Don Juan Raggio Vázquez.
 » 26.—Don Miguel Vicente de Torres
Castros.

- Número 27.—Don Miguel Suarez de la Rubia.
 » 28.—Don Juan García Blanco.
 » 29.—Don Francisco Pinto Torres.
 » 30.—Don Francisco Harillo Micó.
 » 31.—Don Fernando Ramírez Román-
guera.

3762

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciados Abselam Ben Mehasni y Mohamed Ben Aixa, ambos mayores de edad, solteros sin domicilio, los cuales comparecerán ante este Juzgado Municipal el día veinte de marzo a las diez a celebrar el juicio de faltas número 162 de 1935 sobre lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a trece de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3763

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Hamed Ben Mohamed Haddu, hijo de Mohamed y de Rajma, de 29 años casado, domiciliado en la Kabila del Haus el cual comparecerá ante este Juzgado Municipal el día veinte de marzo próximo y hora de las diez a celebrar el juicio de faltas número 103 de 1935 sobre lesiones, aperi-

CUARTA TANDA

- Número 32.—Don José Berrocal Rubio.
 » 33.—Don Isidoro Martínez Valdivia.
 » 34.—Don Vicente Sánchez Pérez.
 » 35.—Don Alfonso Pardesa Navas.
 » 36.—Don Antonio Parras Pérez.
 » 37.—Don Francisco Canas Gurrea.
 » 38.—Don Antonio Castro Baena.
 » 39.—Don Ricardo Villergas Caba-

llos.

- Número 40.—Don Cosme Ibáñez Sanz.
 » 41.—Don Francisco Casas Caba

QUINTA TANDA

- Número 42.—Don Angelino Nieto Silveira.
 » 43.—Don Angel Duráñez Pérez.
 » 44.—Don Antonio Martínez Rodríguez.
 » 45.—Don Enrique Muñoz Lara.
 » 46.—Don Manuel San Martín Diz.
 » 47.—Don Demetrio García Torres.
 » 48.—Don Fernando Foncuberta Pra-

dos.

- Número 49.—Don Antonio Carrillo de la Torre.
 » 50.—Don Natalio Bernal Sánchez.
 » 51.—Don Salvador Durán Vizcafno.

SEXTA TANDA

- Número 52.—Don Francisco Calderón Palacios.
 » 53.—Don José Aguilar Téllez.
 » 54.—Don Carlos Delgado Caracuel.
 » 55.—Don Antonio Calderón Palacios.
 » 56.—Don Julián Gutiérrez Montes.
 » 57.—Don José Peláez Ruiz.
 » 58.—Don Juan Moreno Jiménez.
 » 59.—Don Miguel Cuellar López.
 » 60.—Don Diego Pérez Gutiérrez.
 » 61.—Don Salvador Benzo Navarro.

SEPTIMA TANDA

- Número 62.—Don Joaquín García Jiménez.
 » 63.—Don José Rosas Molina.
 » 64.—Don Miguel Santiago Muñoz Si-

món.

- Número 65.—Don Manuel Bravo de Mancilla y Herráiz.

- Número 66.—Don Emilio Teba Sánchez.
 » 67.—Don Ernesto Sastre Vallecillo.
 » 68.—Don Arsenio Lorenzo Amieva.
 » 69.—Don Sebastián Campanario Ro-

dríguez.

- Número 70.—Don Venancio Morales Trujillo.
 » 71.—Don Francisco Martín Rivera.

OCTAVA TANDA

- Número 72.—Don Ignacio Encina Gil.
 » 73.—Don Juan Roncero Gómez.
 » 74.—Don Ricardo Montero Fraile.

- Número 75.—Don Alfredo Culebras Rubio.
 » 76.—Don Juan Escribano Gallardo.
 » 77.—Don Agustín Esteban Mena.
 » 80.—Don Antonio Solano González.
 » 81.—Don José Guzmán Calderón.
 » 82.—Don Floilán Diego Hernández

Guillén.

- Número 83.—Don Juan Cancas Arias.

NOVENA TANDA

- Número 84.—Don Pedro Torres López.
 » 85.—Don Francisco Azores Mariño.
 » 86.—Don Adolfo Sarria González.
 » 87.—Don Enrique Galiani Rodríguez.
 » 88.—Don Rafael Tomás Carvajal.
 » 89.—Don José Baró Alegret.
 » 90.—Don Adolfo Cozas Siles.
 » 91.—Don Antonio Ruiz Luque.
 » 92.—Don Antonio Aguilar Mérida.
 » 93.—Don Eugenio Bollit Viso.—Fal-

ta C. P.

DECIMA TANDA

- Número 94.—Don Eladio Mejias Gordillo.—Fal-

ta P. N.

- Número 95.—Don Leonardo Trujillo Rubio.—

Falta C. P.

- Número 96.—Don Antonio Villalobos Borrego.—

Falta P. N.

- Número 97.—Don Francisco Martínez Romero.
 » 98.—Don Augusto López Díaz.—Fal-

ta P. N.

- Número 99.—Don Pedro Rivas Ramírez.
 » 100.—Don Rafael Castellero Morial.—

Falta P. N.

TANDA ESPECIAL

- Número 79.—Don Rodolfo Morilla Piñero. (Me-
 nor 21 años).

EXCLUIDOS

- Número 14.—Don Francisco Laldó Parrado.—
 (Por tener mas de 50 años, en primero de enero del
 año actual.

- Número 78.—Don José Calvente Ossorio.—(por
 defecto de forma no subsanable en su documenta-
 ción).

PARA VIGILANTES ARBITRIOS INDIGENAS

- Número 1.—Mohamed Mojata Tarari.
 » 2.—Abdelá Ben el Hadis Hamed Ser-
 gis.
 Número 3.—Mohamed Ben Mohamed el Abab.
 » 4.—Abselan Ben Ali.
 » 5.—Mohamed Mohamed Qesqui.
 » 6.—Abselan Ben Mohamed Dedbi.
 » 7.—Dejan Doaua.
 » 8.—Xaajib Ben Hamed Bocoye.

PARA VISITADORES

Número 1.—Don José del Real Moreno.—Oficial 2.º

Número 2.—Don Joaquín Quiroga Pérez.—Oficial 2.º

Número 3.—Don José Rufz González.—Oficial 3.º

NOTAS

1.ª—A los aspirantes números 93, 94, 95, 96, 98 y 100, que no han completados sus expedientes, se les señala un plazo que terminará a las doce horas del día diez y ocho para completarlos, bien entendido que transcurrido este plazo sin haberlo efectuado quedarán excluidos de examen.

2.ª—Los aspirantes indígenas efectuarán el examen el miércoles 20 del actual.

3.ª—La primera tanda de aspirantes, se examinará el día diez y ocho de los corrientes y sucesivamente los demás.

En el Negociado segundo de este Ayuntamiento se evacuarán las consultas que hagan los aspirantes sobre el día de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 13 de marzo de 1.935.

El Secretario,
Alfredo Meca.

3765

Segunda Legión del Tercio

Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

López Martínez, José María, hijo de José y de Teresa, natural de Barcelona, vecindado en Tánger, profesión delineante, de estado casado, edad 34 años y 3 meses, sus señas personales son: estatura, un metro setecientos milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz roma, barba poblada, boca grande, color sano, frente regular y sin ninguna seña particular, procesado en causa número 675 del año 1.927 seguida contra el mismo por los delitos de robo, hurto, falsificación de documentos y cédulas de vecindad, comparecerá en el término de 30 días a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la Zona del Protectorado Español en Marruecos ante el Teniente Juez Instructor Permanente de la 2.ª Legión del Tercio Don Alejandro Luengo Carrascal, con despacho oficial en el Acuartelamiento

de Riffien, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Riffien 7 de marzo de 1.935.

El Teniente Juez Instructor,
Alejandro Luengo.

3766

Jefatura de Transportes Militares
de Ceuta

ANUNCIO

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones de este Servicio, carbón mineral, pinturas, algodones, grasas, aceites y otros diversos artículos para atenciones de las embarcaciones de esta Jefatura, los industriales a quien interese pueden presentar sus ofertas en esta oficina, sita en el cuartel de Colón, principal, hasta el día 31 del mes de la fecha, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la misma.

Ceuta 15 de marzo de 1935.

El Comandante Jefe,
Jacobo Boza.

3767

Juzgado de Primera Instancia e
Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra y Villalva, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Alfonso Aranda Fernández, cuyas circunstancias se desconocen, que tuvo su domicilio en esta Ciudad barriada de calle Arroyo, Príncipe, barraca número 64 y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en calle Canalejas número 10 con el fin de que haga efectiva en el acto la suma de 41'80 pesetas importe de la multa que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda de Cádiz en expediente de Contrabando número 54 de 1.933 por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de carabineros el día cinco de marzo de dicho año y caso de no hacerla efectiva, cumpla ocho días de arresto sustitutorio por indicada multa, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial, proce-

gan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Carcel de este Partido.

Ceuta catorce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Francisco Bocanegra.

El Secretario,
P. H.
Carlos Delgado

3768

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gumar Lousson Elvare por desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

SENTENCIA.—Ceuta doce de marzo de 1.935.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Gumar Lousson Elvare. Fallo que debo condenar y condero al denunciado Gumar Lousson Elvare a la pena de veinticinco pesetas de multa reprobación y el pago de las costas de este juicio. Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL. Así por esta mi sentencia pronuncio, mando y firmo Francisco de Caveda. Rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

Negociado de Reclutamiento de Ceuta

Nota de los días, en que celebrará Junta de Revisión y Clasificación el mismo, en cumplimiento

a los artículos 215 y 216 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Abril día 5-1.ª y 2.ª Secciones de Ceuta, reemplazo de 1.935.

Abril día 22-3.ª Sección de Ceuta y Tetuán, reemplazo de 1.935.

Abril día 30-Larache, Alcazarquivir y Arcila, reemplazo de 1.935.

Mayo día 10-1.ª 2.ª y 3.ª Secciones de Ceuta, reemplazos anteriores.

Mayo día 21 Tetuán, reemplazos anteriores.

Mayo día 28-Larache, Alcazarquivir y Arcila, reemplazos anteriores.

Junio día 4-Las tres Secciones de Ceuta, Tetuán, Larache, Alcazarquivir y Arcila, reemplazos corriente y anteriores.

Junio día 10-Todas las incidencias de la revisión.

Empezarán las sesiones a las diez horas en el Cuartel de Colón.

Ceuta 18 de marzo de 1.935.

El Tte. Coronel de E. M. Presidente,
José Reigada.

Jefatura de los Servicios de Intendencia del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que para las atenciones del lavadero mecánico de este Establecimiento, deben adquirirse los artículos siguientes:

Carbón mineral	3.825 kilos
Leña.	960 id.
Jabón común	385 id.

Se invita al Comercio de esta Plaza que desee tomar parte en el concurso que al efecto se celebrará en esta Jefatura el día treinta del mes actual a las diez horas, para que presenten sus ofertas con sujeción a las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones que obra en estas Oficinas, que podrá consultarse todos los días laborables desde las diez hasta las trece horas.

Ceuta 18 de marzo de 1935.

El Comandante Jefe,
Jacobo Boza.

3770

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don José Victori Goñalons, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que, por acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en su sesión de veinticinco de enero último y de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 247 del Estatuto municipal, se saca a oposición para cubrir dos plazas de oficiales terceros, de la Sección administrativa del Cuerpo de funcionarios municipales de esta Ciudad, con arreglo a la siguiente:

CÓNVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en los artículos 97 del Reglamento general de 23 de agosto de 1924, y 14 del especial de la Sección administrativa de referencia y R. O. de 25 de enero de 1926 (Gaceta del 26), se convoca para cubrir mediante oposición, dos plazas de oficiales terceros, de la Sección administrativa del Cuerpo de funcionarios municipales de esta localidad, dotada con el haber de tres mil pesetas anuales.

Los ejercicios a que se someterán los opositores serán tres; el primero, previo y eliminatorio, bien entendido que, el que no sea aprobado en él, no pasará a los siguientes; el segundo oral y por turno individual que decidirá la suerte; y el tercero, práctico y general para todos.

El primero consistirá en ejercicios de escritura manual y mecanográfica, pudiéndose hacer este ejercicio individual o colectivamente, a Juicio del Tribunal.

El segundo consistirá en desarrollar cada opositor, oralmente, dos temas sacados a la suerte de los sesenta y dos, que figuran en el programa que se inserta a continuación.

El tercer ejercicio que será general para todos los opositores, consistirá en redactar en el término de tres horas el desarrollo de un tema sacado a la suerte, de los veinte formulados, diez por la Secretaría y diez por Intervención, que figuran al pie de esta convocatoria.

Dichos ejercicios tendrán lugar ante un tribunal formado por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Catedráticos designados por el señor Director de Instituto de enseñanza superior, Hispano Marroquí de esta Ciudad; el Secretario, el Interventor y un Oficial de la Sección administrativa de esta Corporación municipal, que actuará como Secretario del Tribunal, el cual se constituirá en estas Casas Consistoriales el día que oportunamente se anunciará, para proceder al

sorteo de los opositores, empezando los ejercicios cuando el Tribunal decida, y, fijando éste cada día las horas para el siguiente.

El número de puntos de calificación por cada individuo del Tribunal será de uno a diez en el tercer ejercicio y en cada uno de los temas del segundo ejercicio, requiriéndose para ser aprobado que el opositor reúna en cada calificación las tres cuartas partes de la suma total de los puntos dados por todos los señores que forman el Tribunal.

Terminadas las oposiciones, el Tribunal formulará la propuesta correspondiente al Ayuntamiento, para que efectue el nombramiento, según establece el artículo 45 del Reglamento de 10 de julio de 1924.

Conforme a lo que determina el artículo 16 del Reglamento de la Sección administrativa de este Ayuntamiento, serán preferidos en igualdad de calificación los que ostenten algún título académico, los que hayan desempeñado servicios en las oficinas municipales y los que sean funcionarios de otra sección.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente en que aparezca inserta esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta Ciudad.

A las instancias deberán acompañarse; certificado de nacimiento para acreditar ser mayor de diez y siete años y menor de cuarenta y cinco, de buena conducta; de carecer de antecedentes penales y de aptitud física necesaria, y, cuantos documentos estimen oportunos para acreditar méritos preferentes.

Los opositores abonarán por derechos de examen, veinte pesetas, que ingresarán en la Caja municipal, mediante recibo, que deberán presentar en el acto del sorteo, y sin cuyo requisito no podrán tomar parte en los ejercicios.

Ceuta 15 de marzo de 1935.

El Alcalde,
José Victori.

PROGRAMA DE LOS TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1.º Conceptos de Nación y Estado.—Fines del Estado.—Medios de que dispone para cumplirlos.—De la Soberanía.

Tema 2.º Poderes del Estado: su división.—Idea de los poderes legislativos, ejecutivo y judicial y de sus funciones y organización.—Relaciones entre los mismos.

Tema 3.º Derecho constitucional: su concepto.—Idea de la Constitución española y derechos que reconocen a los españoles.

Tema 4.º Noción de las leyes de Asociaciones.

pliefa de imprenta y Orden público.—De la suspensión de las garantías constitucionales.

Tema 5.º Concepto del derecho administrativo.—sus fuentes.—Idea de la Administración como Poder-público.—De las potestades administrativas y sus diferentes formas.

Tema 6.º Noción de la Administración central.—Diversos Ministerios.—Atribuciones de cada uno.—Formas que revisten las resoluciones ministeriales.—Recursos contra las mismas.—Responsabilidad ministerial.

Tema 7.º Organización del Ministerio de la Gobernación.—Centros en que se divide.—Competencia de cada uno de ellos.—Cuerpos consultivos del mismo.

Tema 8.º Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expedientes.—Recursos gubernativos.—Recurso contencioso administrativo: cuando procede y como se interpone.

Tema 9.º Derecho municipal.—Idea del Municipio en España.—Autonomía municipal.—Como entiende y desenvuelve el Estatuto municipal.—Idea de los Reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto Municipal.

Tema 10. Mancomunidades municipales y agrupaciones forzosas de Ayuntamientos: su objeto y modo de constituir las.—Entidades locales menores: su constitución y funcionamiento.

Tema 11. Términos municipales.—Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios; capitalidad y deslinde de términos municipales con arreglo al Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 12. De la población.—Clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación.—Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema 13. Padrón municipal.—Concepto.—Quiénes pueden y deben ser inscritos en él.—Procedimiento.—Organismos que intervienen en su confección y rectificación.—Disposiciones del Reglamento y del Estatuto correspondiente a esta materia.

Tema 14. Organismos municipales en general.—Concejo abierto.—Régimen de Carta.—Su regulación en el Estatuto y en el Reglamento correspondiente.

Tema 15. Gobierno por Comisión y por Gerente.—Estudio de estas formas de gobierno municipal.

Tema 16. De los Concejales: sus clases.—Su número.—Condiciones del cargo.—Incompatibilidades, incapacidades, excusas, pérdida del cargo concejal.

Tema 17. Concejales de elección popular.—Procedimiento electoral que establece el Estatuto para la elección de Concejales.—Concejales de elección

corporativa.—Procedimiento para su elección.—Censo corporativo.—Cómo se forma.

Tema 18. Idea del Censo electoral: su formación.—Disposiciones vigentes en la materia.

Tema 19. Enumeración de las Autoridades municipales.—Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes Alcaldes, Concejales jurados, Presidente de Juntas vecinales.—Procedimiento para la elección, destitución y sustitución de cada uno de ellos.—Disposiciones del Estatuto y del Reglamento en esta materia.

Tema 20. Idea general de la competencia municipal.—Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión permanente.—Facultades de las Autoridades municipales.—Idea de la municipalización de servicios.—Cuales pueden municipalizarse y modo de llevarse a cabo, según las disposiciones del Estatuto.

Tema 21. Nociones sobre la contratación municipal.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento en materia de contratación de servicios.—Idea del patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales en general.

Tema 22. Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche y extensión de las poblaciones, saneamiento y mejora, según el Estatuto y Reglamento correspondiente.—Idea de la ley de Expropiación forzosa y modo de tramitar los expedientes de expropiación por causa de utilidad pública.

Tema 23. De los Secretarios de Ayuntamientos e Interventores de fondos municipales.—Deberes, atribuciones y derechos de cada uno de ellos.—Como se nombran y separan.—Licencias, jubilaciones y pensiones, según el Estatuto de esta clase de funcionarios.

Tema 24. Empleados municipales en general.—Empleados administrativos.—Formas establecidas para su ingreso.—Acensos.—Cargos comunes y especiales.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanciones que pueden imponerseles.—Recursos contra las mismas.—El silencio administrativo y su aplicación, según el Estatuto.

Tema 25. Breve idea del procedimiento en materia municipal.—Disposiciones generales aplicables a los diversos recursos contra las resoluciones municipales.—De la suspensión de los acuerdos municipales.—Casos en que procede, modo de solicitarla y quiénes tienen facultad para acordarla.

Tema 26. Responsabilidad de los organismos municipales con arreglo al Estatuto.—Exoneración de los Alcaldes.

Tema 27. De los presupuestos municipales: su clasificación, formación, duración y aprobación.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.—Consideración especial sobre el artículo 306 del Estatuto.

Tema 28. De los ingresos municipales en general.—Recursos especiales de las Entidades locales menores.—Del Patrimonio municipal.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 29. Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según el Estatuto y demás Leyes vigentes.—De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana y de la contribución industrial y de comercio.—Desdoblamiento de la contribución urbana en arbitrios sobre el valor de los solares, estén o no edificadas.

Tema 30. Nociones del arbitrio sobre el producto neto de las compañías anónimas y comanditarias por acciones, no gravadas en la contribución industrial y de comercio.—Idea de los demás arbitrios municipales, según el Estatuto.

Tema 31. Nociones sobre las personas obligadas a contribuir en la parte real del repartimiento.—Exenciones.—Bases de imposición.—Reglas para determinar la utilidad.—Rectificaciones.

Tema 32. Breve idea de las disposiciones que regulan la estimación de las rentas de posesión, rendimiento de explotación y demás utilidades en orden al repartimiento general.

Tema 33. Formación del repartimiento general.—Documentos.—Plazos de exposición.—Reclamaciones.—Nociones sobre las facultades que competen a la Junta, posteriores al repartimiento general.—Fondos fallecidos.—Cobranza de las cuotas que han de realizarse por la Administración de la Hacienda pública.—Obligaciones subsidiarias.—Sanciones.—Limitaciones para establecer el repartimiento a base de población.—De la prestación personal.

Tema 34. Procedimiento especial de repartimiento para los Municipios cuyo mayor núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.

Tema 35. Nociones de la Contabilidad municipal.—De los libros, inventarios y balances de la misma.—Libros obligatorios y libros voluntarios.—Disposiciones en esta materia del Estatuto y reglamento de Hacienda.

Tema 36. Nociones de las cuentas municipales.—Redacción y aprobación de las mismas.—Responsabilidad.—Censura.—Recursos.—Disposiciones en esta materia del Estatuto y reglamento de Hacienda municipal.

Tema 37. Liquidaciones de créditos y débitos entre el Estado y las Corporaciones locales y entre las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos.—Precedentes.—Normas que regulan la materia.

Tema 38. Nociones acerca del régimen municipal en las Provincias Vascongadas y Navarra.—Disposiciones aplicables.

Tema 39. Organización provincial.—Territorio de las provincias.—Su división.—Organos de la Administración provincial.—Gobernadores civiles.—Diputaciones provinciales.—Atribuciones y deberes de los Gobernadores.—Del régimen de las Islas Canarias.—Idea general.

Tema 40. Diputados provinciales.—Condiciones que requieren.—Formas de elección.—Reclamaciones y recursos.—Constitución de las Diputaciones provinciales.

Tema 41. Atribuciones de las Diputaciones y obligaciones mínimas.—Suspensión de acuerdos.—Funciones de sus Presidentes.—Responsabilidades de las Autoridades y organismos provinciales y modo de exigirlos.

Tema 42. Presupuestos provinciales.—Idea general de los mismos.—Confección, tramitación y aprobación de los presupuestos provinciales.—Reclamaciones contra los mismos, su tramitación y resolución.

Tema 43. Breve idea de los recursos y rentas de las provincias.—Exacciones provinciales.—Derechos y tasas.—Crédito provincial.—Recursos especiales de las Diputaciones.—Sus formas de realización.—Reclamaciones.

Tema 44. De los medios económicos de las Diputaciones.—Nociones relativas a la recaudación, distribución, defraudación y prescripción.—Ingresos.—provinciales.—Penalidad.

Tema 45. Exposición de las funciones, deberes y atribuciones de los Secretarios de las Diputaciones y Cabildos.—Idea de los Interventores de fondos.—Depositarios y personal facultativo.

Tema 46. Idea general de los funcionarios administrativos de las Diputaciones provinciales y Cabildos.—Formas establecidas para su ingreso.—Ascensos.—Cargos comunes y especiales.—Derechos y deberes.—Responsabilidades y sanciones.—Recursos.

Tema 47. Presupuestos provinciales.—Ordinarios y extraordinarios. Idea de los mismos.—Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos.—Su tramitación y resolución.

Tema 48. Contabilidad provincial.—Idea de los libros que comprende esta contabilidad y forma de llevarlos.

Tema 49. Sistema métrico decimal.—Unidades principales.—Múltiplos y submúltiplos.—Unidades lineales.—Unidad fundamental y relación de dependencias entre diversas unidades.—Números complejos e incomplejos.—Sus transformaciones.—Problemas.

Tema 50. Medidas de superficie y volumen.—Unidades fundamentales.—Relación de dependencias de estas unidades.—Unidades agrarias.—Problemas.

Tema 51. Medidas de capacidad y peso.—Unidades fundamentales.—Múltiplos y divisores —

Relación de dependencia de estas unidades, entre sí y con las de volumen.—Problemas

Tema 52. Cantidades proporcionales.—Directa e inversamente proporcionales.—Regla de tres simple, directa e inversa.—Caso particular en que uno de los datos es la unidad.—Regla de tres compuesta.—Problemas.

Tema 53. Aplicación de la regla de tres.—Regla de intereses.—Simple y compuesto.—Descuento.—Fórmula de descuento comercial.—Problemas.

Tema 54. Vencimiento común de pagos.—Sus casos y resoluciones.—Serie de razones iguales.—Propiedad fundamental.—Repartimiento proporcionales.—Sus casos y resoluciones.—Aplicaciones.—Repuesto de contribuciones.—Cupo de quintas.—Problemas.

Tema 55. Definición de lenguaje y Gramática.—Partes de la Gramática.—Categorías gramaticales o partes de la oración.—Diptongos y triptongos.

Tema 56. El nombre sustantivo y el nombre adjetivo.—Positivos, comparativos y superlativos.—Flexión de un nombre en español.

Tema 57. El artículo y el pronombre.—Clasificación y flexión, especialmente de los personales y relativos.

Tema 58. Función de los verbos haber y ser en la lengua española.—Conjugación activa y pasiva de un verbo regular y otro irregular.

Tema 59. Idea de la sintaxis y su división.—Clasificación de la oración.—Idea de la oración compuesta, período, yuxtapuesta, coordinada y subordinada.

Tema 60. Ordenanza número 37 del Presupuesto vigente.—Examen de su contenido y preceptos más importantes.

Tema 61. Reglamento de 1898 sobre impuesto de Consumos.—Idea de este impuesto y su aplicación al arbitrio municipal por introducción de los artículos de comer, beber y arder y estudio especial de los artículos 1.º, 3.º y 9.º del Capítulo 1.º, así como de los capítulos 3.º, 4.º, 10 y 18.

Tema 62. Ley penal y procesal en materia de contrabando y de defraudación.—Estudio general de esta ley y de su objeto y en especial del contenido de los artículos 1.º, 8.º, número 2 y 14, artículo 9.º, números 1.º y 2.º y artículos 10, 17 y 18.

TEMAS DE SECRETARIA

1.º Acta de una sesión ordinaria de 2.ª citación que celebre el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta. En ella se tomará un acuerdo por unanimidad, otros por votación ordinaria y otros por votación de quorum.

2.º Acta de una sesión extraordinaria que celebre el Ayuntamiento.—En ella se elegirá el Alcalde

y dos Tenientes de Alcalde y se adoptarán, si se cree oportuno, otros acuerdos.

3.º Expediente para el nombramiento de un Guarda jurado.

4.º Expediente de información testifical para acreditar la pérdida de una licencia absoluta

5.º Expediente para ejecutar una obra (un edificio para Instituto de enseñanza superior, Hispano Marroquí) por cuenta del Ayuntamiento.

6.º Expediente para adquirir por concurso cinco máquinas de escribir.

7.º Expediente fijando línea y rasante para edificar a petición propia, con las variantes de que la finca en cuestión avance sobre la vía pública, o retroceda de la alineación oficial.

8.º Informe en recurso de reposición, precisando la fecha de entrada del escrito, la del informe, la del acuerdo municipal y la de su notificación. Variante: que se interponga después de los ocho días y que el acuerdo recurrido haya creado derecho a favor de tercero.

9.º Expediente para nombramiento de un Practicante de Medicina para la Beneficencia municipal.

10. Expediente instruido a petición de un propietario para declarar la ruina de una finca de su propiedad, a efecto de desahucio de los inquilinos.

TEMAS DE INTERVENCION

1.º Formalizar un ingreso de 93,75 ptas., con especificación del Capítulo y artículo que corresponde, por venta de efectos inútiles para este Ayuntamiento.

2.º Formalizar un gasto de 427,32 ptas., con especificación del Capítulo y artículo que corresponde, por compra de semillas para jardines.

3.º Expedir una certificación negativa de sueldo o pensión para efectos de quintas a favor de un vecino de Ceuta y confección de un expediente sumario por un delito de defraudación.

4.º Confección de un acta de Arqueo ordinario.

5.º Confección de un estado de Balance mensual.

6.º Confección de un estado mensual de Distribución de fondos.

7.º Confección de un expediente de suplemento de crédito.

8.º Apertura y cierre de un libro de Intervención de pagos.

9.º Especificación de las cuentas del Mayor y su relación con las del Diario.

10. Confección de un expediente de transferencia de créditos.

Ceuta 15 de marzo de 1935.

El Secretario,
Alfredo Meca.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.